



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 350/2023

Fecha Resolución: 05/07/2023

Don José Antonio López Díaz, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Ronquillo, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, **VENGO EN RESOLVER:**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA AYUDAS AUTÓNOMOS 2021 GASTOS INVERSIÓN 2ª CONVOCATORIA

Visto el Informe de Valoración técnica sobre el Acuerdo de Resolución de Concesión de la 2ª Convocatoria del Programa de Ayudas para gastos de inversión en procesos de modernización y/o digitalización para autónomos y pymes, en El Ronquillo, incluido en el Programa de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Contigo de la Excelentísima Diputación Provincial de Sevilla, correspondiente al ejercicio 2023, y dadas las competencias otorgadas por la legislación vigente en materia de Régimen Local, esta Alcaldía

HA RESUELTO:

PRIMERO.- Conceder las ayudas previstas en esta convocatoria, por los importes indicados, a los solicitantes que aparecen en el Anexo I siguiente.

ANEXO I

SOLICITANTE	PRESUPUESTO ACEPTADO SIN IVA	IMPORTE CONCEDIDO
MERCEDES PINEDA RETAMERO (28775884D)	1.385,00 €	1.258,54 €
YOLANDA LARA NUÑEZ (79203787K)	4.164,41 €	3.125,05 €
HOFEGAMA S.L. (B72616501)	995,55 €	995,55 €
ANTONIO MANUEL ORTEGA RIOS (48816280E)	788,23 €	788,23 €

SEGUNDO.- Publicar el anexo I a efectos de notificación en la página Web del Ayuntamiento de El Ronquillo y en el tablón de anuncios, según se indica en las Bases Reguladoras.

TERCERO.- Otorgar un plazo de diez días hábiles para que los solicitantes aleguen lo que en su derecho consideren oportuno, según se establece en las Bases Reguladoras, ordenando a la Tesorería Municipal la realización de los pagos correspondientes tal y como se establece en la Disposición Primera de esta Resolución, a expensas de que pudiera sufrir modificaciones en caso de estimación de las alegaciones presentadas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8.4 de las Bases Reguladoras del Programa de Ayudas para gastos de inversión en procesos de

Código Seguro De Verificación:	SmzRcbS2PcMxSQITfOE/MQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Lopez Diaz	Firmado	05/07/2023 11:32:28
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SmzRcbS2PcMxSQITfOE/MQ==		





modernización y/o digitalización para autónomos y pymes, en El Ronquillo y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Comunicar, a modo de recordatorio, tal y como se establece en las Bases Reguladoras de estas ayudas, los requisitos y obligaciones de los beneficiarios.

REQUISITOS:

1.- Podrán solicitar esta subvención aquellas personas físicas o jurídicas, legalmente constituidas que lleven a cabo actividades empresariales que motivan la concesión de la subvención y que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que la actividad económica sea desarrollada por una persona autónoma, una microempresa o Pyme, estas últimas definidas conforme Anexo I del Reglamento (UE) n° 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.

b) Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social o en la Mutua profesional correspondiente y en Hacienda en el momento de la presentación de la instancia.

c) Que el domicilio fiscal, social y en su caso, el local de desarrollo de la actividad se encuentre en el término municipal de El Ronquillo, a fecha de la solicitud.

d) No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, autonómica y con la Tesorería General de la Seguridad Social. Este requisito debe cumplirse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha de pago de la subvención, en su caso.

e) No tener deuda alguna pendiente con el Ayuntamiento de El Ronquillo. Este requisito debe cumplirse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha de pago de la subvención, en su caso.

f) Haber justificado cualquier subvención que le haya sido concedida con anterioridad por el Ayuntamiento de El Ronquillo, siempre que haya finalizado el correspondiente plazo de justificación.

OBLIGACIONES:

Son obligaciones de los beneficiarios:

a. Mantener la actividad empresarial durante 9 meses, como mínimo, a partir del día siguiente de la publicación de la resolución de concesión de la subvención.

b. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas por la vigente normativa en materia de subvenciones.

c. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley general de Subvenciones, y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

d. Cumplir las restantes obligaciones que detalla el artículo 14 de la Ley general de Subvenciones.

En El Ronquillo, a la fecha de

firma

El Alcalde – Presidente

Fdo. José Antonio López Díaz

Código Seguro De Verificación:	SmzRcbS2PcMxSQITfOE/MQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Lopez Diaz	Firmado	05/07/2023 11:32:28
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SmzRcbS2PcMxSQITfOE/MQ==		

